



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 2802/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 25 de octubre del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**C. ASTRA
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300016821**, el día **18 de octubre del año 2021**, misma que a la letra dice:

"SOLICITO QUE PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Los números de folio de permisos vigentes, emitidos por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, en los que se autoriza el comercio ambulante, fijo y semifijo en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato.

Con relación a estos permisos solicito la información siguiente:

- a) Fecha de emisión
- b) Vigencia del permiso
- c) Nombre del titular del permiso
- d) Giro comercial autorizado
- e) Nombre del lugar o vialidad y colonia autorizadas
- f) Superficie autorizada en el permiso
- g) Horario autorizado
- h) Autoridad que expidió el permiso

2. Si los permisionarios autorizados para realizar el comercio ambulante, fijo o semifijo, en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato, Sinaloa, han pagado los derechos respectivos o bien han cumplido todas las obligaciones inherentes al permiso otorgado.

3. Fecha de expedición, folio y vigencia de las credenciales otorgadas para realizar el comercio ambulante, fijo y semifijo en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato.

4. Número y fechas de las actas de inspección levantadas por las autoridades que vigilan el cumplimiento de la normativa que regula a los comercios ambulantes, fijos y semifijos en la vía pública colindantes con el establecimiento denominada COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato.

5. Sanciones que se han impuesto por infracciones de los comerciantes ambulantes y por los que cuentan con un puesto fijo o semifijo, debido al uso no autorizado de la vía pública o bien por el incumplimiento de los permisos otorgados, para los referidos comercios en la vía pública colindante con el establecimiento COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato.

6. Si se ha ordenado el retiro de vendedores ambulantes, fijos o semifijos que realizan actividades comerciales en la vía pública (banquetas o vialidades) colindantes con el establecimiento COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato.

7. Si se han reubicado vendedores ambulantes, fijos o semifijos que realizan actividades comerciales en la vía pública (banquetas o vialidades) colindantes con COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato, por no contar con permisos o autorizaciones para el uso de la misma.

TAMBIÉN SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA

1. Todos los permisos vigentes otorgados por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, donde se autoriza el comercio ambulante, fijo y semifijo en la vía pública (vialidades y banquetas), colindantes con el establecimiento



GUANAJUATO



denominado COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato.

2. Las credenciales otorgadas a los permisionarios autorizados para realizar el comercio ambulante, fijo y semifijo en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento COPPEL 473 Alhóndiga, ubicado en la Calle Alhóndiga #15, Colonia Centro, C.P. 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, en Guanajuato, Guanajuato." (sic).

Se remite copia simple de los siguientes: **No. Oficio DG0175/2021** suscrito por la **Lic. María Fernanda Vázquez Sandoval, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**, así como **No. Oficio DFC. 0100/2021**, suscrito por el **Lic. Alejandro Barbarino Sosa, Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato** mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



KBM

Guanajuato, Gto., a 21 de octubre de 2021

Número de oficio: DG/175/2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Edgar Alberto González López

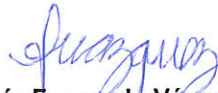
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente.

En atención al oficio número U.A.I.P. 2754/2021, a través del cual hace saber de la solicitud de información expuesta por el ciudadano Carlos Mendoza, bajo el folio 110196300016821, alusiva en general a los permisos por los cuales *se autoriza el comercio ambulante fijo o semifijo, en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No. 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato*, en tiempo y forma se indica:

En los archivos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento no aparece la información que resulta de interés para la persona solicitante, sin que ello implique necesariamente su inexistencia y ante la posibilidad de que la misma obre en poder de otras dependencias municipales, como es el caso de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y la Tesorería Municipal, que al tenor de lo dispuesto por los artículos 69, fracciones I, III, V y VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., y 2, fracción III; 5, fracción V; 10, fracciones I, III, V, VI, VII y XI; 12, primer párrafo; 17; 19; 22, 25 y 9, fracción I del Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato, son competentes en la materia, respectivamente

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. María Fernanda Vázquez Sandoval.

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:
Archivo
FVS





Oficio: DFC.0100/2021
Asunto: el que se indica
Guanajuato, Gto. 21 de octubre de 2021

Lic. Edgar Alberto González López
Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
P-R-E-S-E-N-T-E

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo, y en respuesta a la solicitud hecha por usted, mediante oficio **U.A.I.P 2724/2021**, recibida en esta Unidad Administrativa el día 21 de octubre del año en curso, en el que solicita información pública del punto número 1 al número 7, y documentación pública con numeral 1 al 2, a lo anterior me permito informarle lo siguiente:

1. No se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.
 2. No se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.
 3. Esta dependencia no otorga credenciales para comercio ambulante.
 4. Esta dependencia se reserva de emitir respuesta debido a que dicha información que contiene datos personales, lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 5. Esta dependencia con fundamento en el ordenamiento municipal vigente, aplica las sanciones de apercibimiento, multa, multa y suspensión del permiso.
 6. Esta dependencia a través de su área operativa, ha retirado a vendedores ambulantes que realizan actividades comerciales, por no contar con permisos o autorizaciones.
 7. Esta dependencia a través de su área operativa, ha reubicado a vendedores ambulantes que realizan actividades comerciales, por no contar con permisos o autorizaciones.
-
1. No se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.
 2. Esta dependencia no otorga credenciales para comercio ambulante, fijo o semifijo.

Sin otro particular, me despido reiterándole la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

Lic. Alejandro Barbarino Sosa
Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos
del Municipio de Guanajuato

